

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS PARA VISIBILIDAD DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. RESERVADO, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP.

Expdte. CONTR 2025 308362

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de determinado material y elementos de visibilidad para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, "AACID"), con las características y en los términos y condiciones que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante "AACID"), creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos señalados en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Para el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, así como para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes y programas que orientan su acción, la AACID debe, de una parte, promover relaciones institucionales que comportan la participación en reuniones, eventos y actividades de diversa naturaleza, y, de otra, dotar de visibilidad sus actuaciones ante la sociedad andaluza. Para ello, necesita proveerse de determinado material de visibilidad, cuyas características se especificarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se redacte al efecto.

El artículo 7 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, atribuye a la AACID la facultad de celebrar convenios y contratos con personas o entidades públicas y privadas. A este respecto, el artículo 19 establece que el régimen de contratación de la AACID, de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, será el establecido para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público.

Dado que hasta la fecha no existe Resolución de necesaria uniformidad, ni está aprobado un catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía para la adquisición del material citado, se debe acudir para ello a un procedimiento de licitación abierto.

A tal objeto, se ha optado por la modalidad prevista en el artículo 16.3 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en



JUAN JOSE PEREZ CALERO		30/05/2025 13:13:14	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw12hNTT5nFLBoUy56483Y1AhmE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adelante “LCSP”), por la que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes en forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la adquirente. De esta manera, se pretende la optimización de la relación calidad – precio en el proceso de compra, la homogeneización de los materiales a adquirir y la mejora en el control de su consumo, con el fin de garantizar una utilización eficiente de los recursos.

3. Modalidad de contratación y procedimiento de adjudicación

Atendiendo a su objeto, se trata de un contrato de suministro de los recogidos en el artículo 16.3.a) de la LCSP, cuyas condiciones han sido expuestas en el apartado anterior.

En cuanto al procedimiento de contratación, a la vista de que, como igualmente se ha indicado, hasta la fecha no existe Resolución de necesaria uniformidad ni está aprobado un catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía para la adquisición de los suministros objeto de la prestación, se propone, considerando asimismo la naturaleza de la prestación, el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación que se exponen más adelante, su tramitación, de manera ordinaria, mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, sin Mesas de contratación, en los términos del artículo 159.6 de la LCSP.

De la misma forma, al objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP, la presente contratación se reserva a dichas entidades.

4. Justificación de la no división en lotes

Atendiendo a la homogeneidad en la naturaleza de los bienes a suministrar, así como al hecho de que la totalidad de ellos está disponible en los catálogos de la mayoría de las empresas del sector, se considera que la realización independiente y por una pluralidad de contratistas de las diversas prestaciones que podrían entenderse comprendidas en el objeto del contrato introduciría un factor de complejidad que dificultaría su correcta ejecución, por cuanto podría resultar disfuncional desde el punto de vista de la eficiencia técnica y de la gestión administrativa, así como, considerados los aspectos logísticos, en términos de impacto ambiental.

5. Duración del contrato y posibilidad de prórroga

El plazo de ejecución de la prestación será de seis meses, contados a partir de la formalización del contrato, salvo que el crédito se agote antes de la finalización de dicho plazo. No se prevé la posibilidad de prórroga.

6. Presupuesto del contrato, sistema de determinación de los importes y distribución por anualidades

Considerando que la AACID no ha contado hasta la fecha con un contrato abierto destinado expresa y exclusivamente a satisfacer la necesidad expuesta en el apartado segundo, la determinación de los importes de licitación se ha calculado a partir de una estimación basada en el consumo realizado y los precios unitarios obtenidos en contratos anteriores que, bien por la definición de su objeto, bien porque dada la singularidad de los bienes a ad-

JUAN JOSE PEREZ CALERO		30/05/2025 13:13:14	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw12hNTT5nFLBoUy56483Y1AhmE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



quirir se han tramitado mediante procedimiento menor, han permitido hasta el momento la adquisición de artículos de naturaleza similar. Dichos precios han sido actualizados con información resultante de consultas a los catálogos virtuales de empresas de referencia en el sector. Adicionalmente, y considerando que se ha incluido en el precio el coste estimado de marcaje a un color, se ha incrementado el presupuesto total en un 10% con objeto de cubrir los costes de marcaje a varios colores que, previsiblemente, serán solicitados para algunos artículos. Por último, se ha tenido en cuenta el contexto de incertidumbre geopolítica global, que, en los últimos tiempos, ha ocasionado reiteradas crisis inflacionarias, y que afecta particularmente a las cadenas de producción y distribución de algunos de los suministros objeto del contrato, haciendo difícilmente predecible la fluctuación de su precio.

En el precio se entienden contemplados todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos, incluidos los gastos de manipulación y transporte, la carga y descarga de los mismos y el traslado en el interior de los edificios hasta sus lugares finales de entrega.

Con base en lo expuesto, y considerando asimismo el importe máximo que en el momento de la preparación del contrato la AACID puede comprometer en este concepto para el presente ejercicio presupuestario, el presupuesto base de licitación asciende a 7.966,75 euros, IVA excluido. Para el cálculo del coste estimado se ha contemplado, además, la posibilidad de un 10% de variación al alza, atendiendo a la previsión contenida en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, según se expone en el párrafo siguiente. Como consecuencia, no concurriendo otros supuestos de los previstos 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de 8.763,43 euros. En cuanto al tipo impositivo del IVA, se ha calculado aplicando el tipo general del 21%, que asciende a 1.673,02 euros, lo que eleva el presupuesto base de licitación, IVA incluido, a la cantidad de 9.639,77 euros.

Como se ha apuntado, el contrato cuenta con un presupuesto limitativo, dado que se ajusta al supuesto previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, según el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la AACID, que no adquiere compromiso con el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino únicamente de abonar los artículos efectivamente suministrados. Como consecuencia, la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas. A este respecto, los importes totales descritos tienen carácter de presupuesto máximo.

A la vista de lo expuesto, se indica a continuación la relación de artículos objeto de suministro:

Artículo	Unidades	Importe máximo unitario (IVA Excluido)
Azulejo andaluz de cerámica con motivo central alusivo a la AACID, presentado en bolsa de tela fabricada en material reciclado. Medidas aproximadas 15x15 cm.	220	20,00
Libreta tamaño A5, con tapa de fieltro RPET o similar reciclado, cinta de sujeción y portabolígrafos. Mínimo 80 hojas en papel reciclado.	240	5,50
Bolsa fabricada en algodón reciclado, mínimo 140g/m ² , de acabado cosido, con asas largas. Medidas aproximadas: 38 x 42 cm.	240	2,50

JUAN JOSE PEREZ CALERO		30/05/2025 13:13:14	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw12hNTT5nFLBoUy56483Y1AhmE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Abanico de tela fabricado en RPET o similar reciclado, con varillas de bambú. Medidas aproximadas: 42x23 cm.	225	2,50
Bolígrafo fabricado en aluminio reciclado y pulsador en bambú.	240	1,50

7. Régimen de abono del precio

Los pagos se realizarán con periodicidad mensual, conforme a las entregas que se hayan realizado al último día natural de cada mes. Sólo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan servido en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces. Excepcionalmente, podrán realizarse pedidos extraordinarios que podrán abonarse de forma individualizada con periodicidad inferior a la mensual, si la entrega de los artículos se ha efectuado correctamente y así se ha indicado por parte de la AACID a la empresa adjudicataria en el encargo del pedido.

8. Criterios de adjudicación

Único.- Proposición económica: la adjudicación del contrato se realizará atendiendo al criterio de oferta económica más ventajosa, para cuya determinación se propone la aplicación de la siguiente fórmula, en la que se tienen en consideración los precios unitarios de los artículos cuyo suministro constituye el objeto del contrato, en función del peso relativo de su importe en el conjunto del presupuesto.

$$PE(i) = ((P_{min}P_{iaz}/P_{iPiaz}) * 60,75 + ((P_{min}P_{il}/P_{iPil}) * 18,23) + ((P_{min}P_{iba}/P_{iPiba}) * 8,28) + ((P_{min}P_{iab}/P_{iPiab}) * 7,77) + ((P_{min}P_{ibl}/P_{iPibl}) * 4,97)$$

Donde:

PE (i)= Puntuación total por los aspectos económicos de la oferta “i”.

Piaz= Precio azulejo andaluz, IVA Excluido.

Pil= Precio libreta, IVA excluido.

Piba= Precio bolsa algodón, IVA excluido.

Piab= Precio abanico, IVA excluido.

Pibl= Precio bolígrafo, IVA Excluido.

PiPiaz= Precio azulejo andaluz de la oferta en cuestión, IVA excluido.

PminPiaz= Precio azulejo andaluz de la oferta más baja, IVA excluido.

PiPil= Precio libreta de la oferta en cuestión, IVA excluido.

PminPil= Precio libreta de la oferta más baja, IVA excluido.

PiPiba= Precio bolsa algodón de la oferta en cuestión, IVA excluido.

PminPiba= Precio bolsa algodón de la oferta más baja, IVA excluido.

PiPiab= Precio abanico de la oferta en cuestión, IVA excluido.

PminPiab= Precio abanico de la oferta más baja, IVA excluido.

PiPibl= Precio bolígrafo de la oferta en cuestión, IVA excluido.

PminPibl= Precio bolígrafo de la oferta más baja, IVA excluido.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		30/05/2025 13:13:14	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw12hNTT5nFLBoUy56483Y1AhmE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El modelo de proposición económica es el siguiente^{1 2}

Artículo	Unidades	Importe unitario (IVA Excluido)
Azulejo andaluz de cerámica con motivo central alusivo a la AACID, presentado en bolsa de tela fabricada en material reciclado. Medidas aproximadas 15x15 cm.	220	
Libreta tamaño A5, con tapa de fieltro RPET o similar reciclado, cinta de sujeción y portabolígrafos. Mínimo 80 hojas en papel reciclado.	240	
Bolsa fabricada en algodón reciclado, mínimo 140g/m ² , de acabado cosido, con asas largas. Medidas aproximadas: 38 x 42 cm.	240	
Abanico de tela fabricado en RPET o similar reciclado, con varillas de bambú. Medidas aproximadas 42x23 cm.	225	
Bolígrafo fabricado en aluminio reciclado y pulsador en bambú.	240	

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Atendiendo a la especificidad del objeto de la presente contratación, se propone como responsable del contrato a la persona que ostente la Jefatura del Departamento Jurídico y de Contratación de la AACID, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato. Asimismo, le corresponderá emitir la correspondiente conformidad de las facturas.

El Jefe del Departamento Jurídico y de Contratación
Fdo.: Juan José Pérez Calero

- 1 Las referencias a materiales deben entenderse como material principal del que se compone el artículo.
- 2 Todos los productos deben ser susceptibles de marcaje a uno o varios colores. En el precio se entenderá incluido el coste de marcaje a un color.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		30/05/2025 13:13:14	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw12hNTT5nFLBoUy56483Y1AhmE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	